



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2025

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, 2, 3, 78 fracciones I, IV, LVIII, 79 y 169 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 4 fracción I de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4, 8, 17, 50, 87, 92, 98 y 106 fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla; 2, 10 fracción I, 11 y 16 fracciones VI, IX, XII y XIV, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, por medio del cual, se determina como atribuciones de la adscripción de mérito:

- *Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y valores tenga el Ayuntamiento;*
- *Practicar auditorías a las dependencias del Ayuntamiento o entidades paramunicipales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos;*
- *Instruir la instrumentación de auditorías, revisiones y observar los instrumentos de rendición de cuentas a efecto de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los sistemas nacional y estatal anticorrupción; así como ordenar la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos Federales Estatales;*
- *Dirigir, ejecutar y presentar el programa anual de auditoría ante el Ayuntamiento en el mes de enero, que tendrá carácter interno y que se llevará a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control y fiscalización;*
- *Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;*

Ahora bien, en el ejercicio de Fiscalización que desempeña este Órgano interno de Control, es de mencionarse que los trabajos de Auditoría para el ejercicio 2025 de este H. Ayuntamiento, se ejecutaran atendiendo a lo dispuesto por los principios de:

1. **Legalidad.** Toda acción deberá encontrarse fundada y motivada por el derecho vigente, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas.

2. **Imparcialidad.** Conferir igualdad de tratamiento en igualdad de situaciones, objetividad en las decisiones tomadas y libre de prejuicios e intereses.
3. **Confiabilidad.** Revisión en apego al marco legal y normativo establecido, con el propósito de brindar validez y certeza de la información analizada.
4. **Eficacia.** Logro de resultados enfocados en mejorar el desempeño a fin de alcanzar los objetivos y metas mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos asignados, eliminando cualquier discrecionalidad.
5. **Eficiencia.** Correcto desempeño de los objetivos y metas institucionales, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, optimizándolos.
6. **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles al empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.
7. **Transparencia.** Privilegiar el principio de máxima publicidad, dando a conocer con diligencia la información pública para consolidar la confianza entre las instituciones gubernamentales y la ciudadanía.

Los criterios para seguir en las auditorías programadas serán:

- I. Planeación y desarrollo que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumple con los aspectos y criterios relevantes indicados en la normativa aplicable, observándose siempre los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- II. Se documentará toda acción con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- III. Los procedimientos de auditoría aplicados permitirán fundamentar los resultados obtenidos.
- IV. Dichos procedimientos quedarán debidamente registrados en cédulas de auditoría a efecto de integrar el expediente.

ACTIVIDADES

- Planeación de auditorías.
- Efectuar la revisión a los rubros seleccionados con el alcance que se determine de acuerdo con el universo existente.
- Emitir el informe de Auditoría de las revisiones practicadas, para su seguimiento y solventación.

Ahora bien, las actividades a realizar, descansarán al tenor de la siguiente programación:



AUDITORÍA

TESORERÍA MUNICIPAL

- 1.- Revisión y Verificación de la aplicación de los Procedimientos de los Ingresos por Fuente de Financiamiento (**Recursos Fiscales**).
- 2.- Revisión y Verificación de la aplicación de los Procedimientos de Egresos por Fuente de Financiamiento.

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

- 3.- Revisión y Verificación de los Procedimientos de la Dirección de Registro Civil.

DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO URBANO

- 4.- Revisión y Verificación de los Procedimientos de la Dirección de Sustentabilidad y Desarrollo Urbano (Usos de suelo, Licencias de Construcción, etc.).

REVISIONES E INSPECCIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- 1.- Revisión de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios para el Período 15 de octubre a 31 de diciembre del año 2024.
- 2.- Revisión de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios del Ejercicio.

OBRAS PÚBLICAS

- 1.- Inspección Física de Obras del Ejercicio.
- 2.- Revisión de los Procedimientos de Adjudicación de Obras del Ejercicio.

El Proyecto de trabajo se compone en dos partes, una correspondiente a la práctica de Auditorías y otra relativa a la realización de Revisiones e Inspecciones.

Las Auditorías a realizar señaladas en el programa que se presenta, serán practicadas en dos rubros: Administrativo y Financiero, en los siguientes términos:

| Núm. | Área Auditada | Tipo | Descripción |
|------|--|------------------------------|--|
| 1 | Tesorería Municipal | Administrativa Financiera | Revisión y Verificación de la aplicación de los Procedimientos de los Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales). |
| 2 | Tesorería Municipal | Administrativa Financiera | Revisión y Verificación de la aplicación de los Procedimientos de Egresos por Fuente de Financiamiento. |
| 3 | Dirección de Registro Civil | Administrativa Financiera | Revisión y Verificación de los Procedimientos de la Dirección de Registro Civil. |
| 4 | Dirección De Sustentabilidad Y Desarrollo Urbano | Administrativa Financiera | Revisión y Verificación de los Procedimientos de la Dirección de Sustentabilidad y Desarrollo Urbano (Usos de suelo, Licencias de Construcción, etc.). |

Ahora, en lo que respecta a las Revisiones e Inspecciones, estas tendrán por objeto la inspección física de las obras que se realicen en el ejercicio, la Revisión de procedimientos de adjudicaciones de obras del ejercicio, así como la Revisión de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, en términos de la legislación aplicable.

Se anexa al presente, el Programa Anual de Auditoría del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.